

**RESOLUCIÓN N° 012-CEU-UNAP-2023**  
**Iquitos, 7 de agosto de 2023**

**VISTO:**

Las actas electorales para la elección de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana llevada a cabo el sábado 5 de agosto de 2023 y,

**CONSIDERANDO;**

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) fue conformado de acuerdo con ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU-UNAP ha convocado a elecciones para elegir a los representantes de estudiantiles al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), habiéndose, para ello, aprobado un cronograma electoral mediante resolución de Consejo Universitario N° 006-2023-AU-UNAP, el mismo que ha sido publicado en la página web de la UNAP;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72° de la Ley 30220, ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral, contando con su presencia en la jornada electoral del 5 de agosto de 2023.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 5 de agosto de 2023 se ha llevado a cabo la elección de representantes estudiantiles al Consejo Universitario de Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para el periodo 2023-2025, con la participación de las listas "ARE UNAP" y "SOMOS UNAP".

Que, tratándose de la elección de representantes estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista "ARE UNAP" ha obtenido dos mil quinientos cuarenta y cuatro (2544) votos y la lista "SOMOS UNAP" ha obtenido cinco mil quinientos siete (5507); habiéndose registrado ciento ochenta y cinco (185) votos en blanco; mil ciento veintidós (1122) votos nulos, de un total de ocho mil cincuenta y un (8051) votos emitidos, de un total de once mil trescientos diez (11310) estudiantes de pregrado consignados en el padrón electoral, luego del escrutinio, la lista "SOMOS UNAP". obtuvo el 68.40% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA** la Elección de representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes del padrón electoral, llevada a cabo el día 5 de agosto de 2023.



# UNAP



RAU N° 002-2023-AU-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** ganadora del proceso electoral de representante de estudiantes de pregrado al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a la lista “SOMOS UNAP”, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley,

**ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR** a los candidatos de la Lista “SOMOS UNAP” como representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana de la siguiente manera:

Estudiante	Facultad	DNI
Felipe Sebastian Del Castillo Rodríguez	Ciencias Económicas y de Negocios	73001636
Ericka Marcella Peña Centeno	Ciencias Económicas y de Negocios	72352132
Patrick Hugo Soria Vásquez	Ciencias Económicas y de Negocios	74959313
Franck Fabio Yuyarima Vásquez	Ciencias Forestales	72868241

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la entrega de las credenciales a los candidatos como representante de estudiantes ante el Consejo Universitario electos que se mencionan en el resolutivo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER** que los candidatos electos asumirán sus funciones por un periodo de dos (2) años, a partir del **30 de setiembre de 2023**, concluyendo su representación como representantes estudiantes de pregrado del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana el **29 de setiembre de 2025**.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, y archívese

  
Wilma Selva Casanova Rojas  
Presidenta C.E.U. – UNAP



  
Richard J. Huaranca Acostupa  
Secretario C.E.U. – UNAP



Distribución: Portal web, Archivo (2)